



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1185-2022-UANCV-R.

Juliaca, 16 de noviembre de 2022

Vistos:

El expediente No. 32296-2022, de la estudiante **SONIA YANET PUMA MAMANI**, con número de matrícula 212202046 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, la estudiante SONIA YANET PUMA MAMANI, con número de matrícula 212202046, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN" Yunguyo;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N^o. 1185-2022-UANCV-R.

Juliaca, 16 de noviembre de 2022

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la estudiante**; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N^o30220, Ley de Creación de la UANCV N^o 23738 y Modificatoria N^o 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTIN" Yunguyo", solicitado por la estudiante SONIA YANET PUMA MAMANI, con número de matrícula 212202046, para la Escuela Profesional de Educación Inicial- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

| ASIGNATURAS ESTUDIADAS INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTIN" YUNGUYO | ASIGNATURAS CONVALIDADAS UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN | | |
|--|--|------|------------------|
| ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN SECUNDARIA-COMUNICACIÓN | EP.: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016) | | NOTA |
| Asignaturas | Semestre / Asignatura | Núm. | Letras |
| | PRIMER SEMESTRE | | |
| CIENCIAS SOCIALES I | CULTURA ANDINA | 14 | <i>Catorce</i> |
| PSICOLOGÍA I | PSICOLOGÍA GENERAL | 14 | <i>Catorce</i> |
| COMUNICACIÓN I | COMUNICACIÓN | 15 | <i>Quince</i> |
| MATEMÁTICA I | MATEMÁTICA BÁSICA | 14 | <i>Catorce</i> |
| CULTURA CIENTÍFICA AMBIENTAL I | BIOLOGÍA | 15 | <i>Quince</i> |
| INVESTIGACIÓN I | METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO | 15 | <i>Quince</i> |
| DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA I | DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA | 15 | <i>Quince</i> |
| | SEGUNDO SEMESTRE | | |
| CULTURA CIENTÍFICA AMBIENTAL II | FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I | 15 | <i>Quince</i> |
| CULTURA CIENTÍFICA AMBIENTAL III | CIENCIA AMBIENTAL | 15 | <i>Quince</i> |
| TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COM. I | REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA | 14 | <i>Catorce</i> |
| TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I | PEDAGOGÍA GENERAL | 12 | <i>Doce</i> |
| PSICOLOGÍA II | PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO | 14 | <i>Catorce</i> |
| | TERCER SEMESTRE | | |
| CIENCIAS SOCIALES II | SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 14 | <i>Catorce</i> |
| PSICOLOGÍA III | PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE | 15 | <i>Quince</i> |
| TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II | DIDÁCTICA GENERAL | 16 | <i>Dieciséis</i> |
| | CUARTO SEMESTRE | | |
| CURRÍCULO II | TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR | 14 | <i>Catorce</i> |
| TIC APLICADA A LA ENSEÑANZA DE COM. II | TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN | 14 | <i>Catorce</i> |
| EDUCACIÓN FÍSICA I | EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ | 13 | <i>Trece</i> |
| | QUINTO SEMESTRE | | |
| CURRÍCULO Y DIDÁCTICA APLIC. A LA COM. | EVALUACIÓN EDUCATIVA | 13 | <i>Trece</i> |
| EDUCACIÓN INTERCULTURAL | EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD | 14 | <i>Catorce</i> |
| INVESTIGACIÓN APLICADA I | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 16 | <i>Dieciséis</i> |
| | SEXTO SEMESTRE | | |
| RELIGIÓN FILOSOFÍA Y ÉTICA II | DEONTOLOGÍA PROFESIONAL | 15 | <i>Quince</i> |
| MATEMÁTICA II | RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO | 14 | <i>Catorce</i> |
| INVESTIGACIÓN II | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | 14 | <i>Catorce</i> |



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 1185-2022-UANCV-R.

Juliaca, 16 de noviembre de 2022

| | | | |
|----------------------------|---|----|-----------|
| INVESTIGACIÓN APLICADA II | SÉPTIMO SEMESTRE ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA | 14 | Catorce |
| INVESTIGACIÓN APLICADA V | OCTAVO SEMESTRE SEMINARIO DE TESIS | 14 | Catorce |
| GESTIÓN INSTITUCIONAL | NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA | 16 | Dieciséis |
| INVESTIGACIÓN APLICADA VII | ESTADÍSTICA INFERENCIAL | 15 | Quince |
| INVESTIGACIÓN X | DECIMO SEMESTRE INFORME DE TESIS | 15 | Quince |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - EDI / OFICINAS. S.A. OTIT. ORIC. DU. INTERESADO. ARCH. JBN/RCC/olca